MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 46/2019

Modalidad de Contratación: CD Nº 46/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS BARRIO TAPIRACUAI Y VIRGEN DE LOURDES"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL GATO CONSTRUCTORA, con RUC 2188550-8, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Milciades Ortega Ortiz, con Cédula de Identidad N° 2.188.550-8, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS BARRIO TAPIRACUAI Y VIRGEN DE LOURDES DE SAN ESTANISLAO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371427

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 46/2019, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, según resolución N° 445/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 468/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

El Gato Constructora
y Trabajos Viales
RUC: 2188550-8
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131701-002**	**Construcción de Empedrado Calle 14 e/ calle 13 de Noviembre y Cerro Cora Barrio Tapiracuai**	**Unidad**	**1**		**111.589.000**
1.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.442	500	721.000
1.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	10	50.000	500.000
1.3		Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
1.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	412	70.000	28.840.000
1.5		Construcción de Empedrado	Metros cuadrados	1.236	45.000	55.620.000
1.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	1.236	3.000	3.708.000
1.7		ENTUBADO: tubo de 0,80, cabecera de P.B.C	Unidad	1	19.000.000	19.000.000
1.8		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.9		Limpieza	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2	**72131701-002**	**Construcción de Empedrado Calle Sin Nombre casi Ruta 10 Las Residentes Barrio Virgen de Lourdes**	**Unidad**	**1**		**49.477.500**
2.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	595	500	297.500
2.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	10	50.000	500.000
2.3		Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
2.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	170	70.000	11.900.000
2.5		Construcción de Empedrado	Metros cuadrados	510	45.000	22.950.000
2.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	510	3.000	1.530.000
2.7		ENTUBADO: tubo de 0,60, cabecera de P.B.C	Metro lineal	8	1.200.000	9.600.000
2.8		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
2.9		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**161.066.500**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: 161.066.500.- (GUARANIES: ciento sesenta y un millones sesenta y seis mil quinientos).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

El Gato Constructora
y Trabajos Viales
RUC: 2188550-8
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2019"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de San Estanislao.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS BARRIO TAPIRACUAI Y VIRGEN DE LOURDES DE SAN ESTANISLAO"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

El Gato Constructora
y Trabajos Viales
RUC: 2188550-8
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

MILCIADES ORTEGA ORTIZ
FIRMA ADJUDICADA: EL GATO CONSTRUCTORA

El Gato Constructora
y Trabajos Viales
RUC: 2188550-8
San Estanislao - Paraguay